



SEDEMA/UA/RM/O1299/2022

Xalapa-Equez., Ver. 16 de mayo de 2022

Asunto: Notificación de fallo

Hoja 1 de 2

**C. CARLOS ENRIQUE PÉREZ OLIVA**

Representante legal de Negocios Poliva, S.A. de C.V.

Calle Primavera Núm. 1, los Ángeles, Xalapa, Ver.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-006-22, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR**, para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:--

-----**RESUELVE**-----

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V. y CAVASA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., se determina que:-----

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar las partidas al licitante **NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V.**, ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto de **\$288,915.40 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos quince pesos 40/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.-----

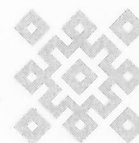
**SEGUNDO.** Se invita al licitante **NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V.**, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)



**SEDEMA/UA/RM/O1299/2022**

Xalapa-Equez., Ver. 16 de mayo de 2022

Asunto: Notificación de fallo

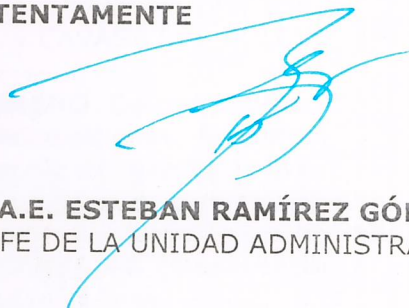
Hoja 2 de 2

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Sexta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

**CUARTO.** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

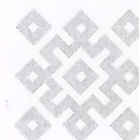
Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-006-22.

**ATENTAMENTE**



**L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.  
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Encargada del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.





SEDEMA/UA/RM/O1297/2022

Xalapa-Equez., Ver. 16 de mayo de 2022

Asunto: Notificación de fallo

Hoja 1 de 2

**C. JOSÉ LUIS CRUZ SANTOS**

Ignacio de la Llave Núm. 92

Col. Salud, Xalapa, Ver.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-006-22, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR**, para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:--

-----**R E S U E L V E**-----

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V. y CAVASA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., se determinará que:-----

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar las partidas al licitante **NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V.**, ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto de **\$288,915.40 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos quince pesos 40/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.-----

**SEGUNDO.** Se invita al licitante **NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V.**, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)





**SEDEMA/UA/RM/O1297/2022**

Xalapa-Equez., Ver. 16 de mayo de 2022

Asunto: Notificación de fallo

Hoja 2 de 2

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Sexta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

**CUARTO.** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-006-22.

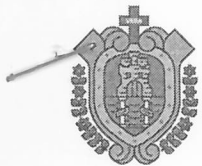
**ATENTAMENTE**

**L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.  
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Encargada del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

ERG/eamc/ngl





SEDEMA/UA/RM/O1298/2022

Xalapa-Equez., Ver. 16 de mayo de 2022

Asunto: Notificación de fallo

Hoja 1 de 2

**C. SAMUEL LOZANO GÓMEZ**

Representante Legal de CAVASA del Golfo, S.A. de C.V.

Blvd. Europa Núm. 68

Residencial Monte Magno

Xalapa, Ver., C.P. 91193

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número LS-124T00000-006-22, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR**, para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:--

-----**RESUELVE**-----

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V. y CAVASA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., se determina que:-----

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar las partidas al licitante **NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V.**, ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto de **\$288,915.40 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos quince pesos 40/100 M.N.)** incluído el impuesto al valor agregado.-----

**SEGUNDO.** Se invita al licitante **NEGOCIOS POLIVA, S.A. DE C.V.**, a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

[www.veracruz.gob.mx/medioambiente](http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente)





**SEDEMA/UA/RM/O1298/2022**

Xalapa-Equez., Ver. 16 de mayo de 2022

Asunto: Notificación de fallo

Hoja 2 de 2

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Sexta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

-----  
**CUARTO.** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

-----  
Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-006-22.

**ATENTAMENTE**

**L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.  
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Encargada del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

ERG/eamc/ngl

